

Expediente nº: 01/2023

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA RURAL EN LAS INSTALACIONES DE YEGUADA CARTUJA HIERRO DEL BOCADO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

1. Objeto del servicio: El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio consistente en mantener una guardería presencial con recorridos perimetrales constantes, reforzada con medidas electrónicas de seguridad, cámaras y sensores, todo coordinado desde una central de alarmas (contratada directamente por EXPASA) que avisa inmediatamente a la guardería existente, así como a las patrullas exteriores si fuese necesario, actuando en consecuencia, durante los periodos y horas descritos en el pliego de prescripciones técnicas en las instalaciones de Yeguada Cartuja Hierro del Bocado, sita en Finca Fuente del Suero, Ctra. Medina Sidonia El Portal km 6,5 y propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y CPA que se detallan:

CPA: 80.10 CPV:797130000. Servicios de guardias de seguridad

2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):

Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la formalización de este contrato con el objeto de garantizar el servicio de guardería presencial en las instalaciones de Yeguada Cartuja Hierro del Bocado en el horario en el cual no hay presencia en la finca de personal de la empresa (festivos y horario nocturno principalmente), así como mantener un servicio de seguridad en el programa de visitas turísticas los sábados, todo ello coordinado con una central de alarmas externa y con las especificaciones recogidas en el PPT y el PCAP.

3. Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del servicio y a las prestaciones que comprende, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes y abordar el servicio de manera conjunta, para un mejor seguimiento de las tareas descritas y una prestación uniforme de las mismas.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: NO.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Director Técnico.

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido:96.146,13 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 79.459,61 €.

Valor estimado del contrato (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 158.919,61 €.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 79.459,61 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

De conformidad con lo regulado en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, hace referencia al importe total, sin incluir el IVA, que según los cálculos del órgano de contratación, será pagadero por la prestación objeto de contrato y durante toda la vida del mismo incluidas las prórrogas. Esta cantidad, es la que debe tenerse en cuenta para determinar el tipo de procedimiento aplicable a la licitación.

En el contrato de servicios objeto de la presente licitación, el art. 101 de la LCSP, en su apartado 10 a), establece que en los contratos de servicios que tengan carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Para ello y en base a la última licitación realizada por EXPASA en la cual el valor estimado del contrato fue de 222.735,74 euros, que se correspondía con tres años de duración sin posibilidad de prórroga, lo que supone una anualidad de 74.245,25 euros y la adjudicación se realizó finalmente en 210.744 euros, 70.248 euros/año.

Este precio incluía el mantenimiento mensual de alarma por importe de 232,20 euros lo que implica un monto total durante el contrato de 8.359,20 euros, 7.909,18 euros si aplicamos el mismo porcentaje existente entre precio de licitación y precio de adjudicación. En esta licitación se ha optado que este gasto sea asumido directamente por EXPASA ya que facilita la relación con el proveedor de mantenimiento de alarmas, ya que el adjudicatario solo actúa a estos efectos como simple mediador.

Por lo que si al anterior precio de adjudicación (tres años de duración contrato) 210.744 €, menos el coste de mantenimiento de las alarmas ajustado 7.909,18 €, y lo actualizamos en base al IPC 2021 (6,5 %); IPC 2022 (5,7%) e IPC estimado 2023 (4,4%), y lo anualizamos nos sitúa un valor de licitación de 79.459,61 euros por un año de contrato. En dicha estimación se incluye los aumentos de los costes salariales previstos que inciden en la presente licitación.

El periodo inicial de 12 meses hace atractiva la concurrencia a la licitación, y la posibilidad de una prórroga estimula la correcta prestación del contratista.

Teniendo en cuenta por último que se plantea la posibilidad de una prórroga de un año se ha fijado como valor estimado del contrato en 158.919,21 euros € (IVA no incluido), que supone una anualidad media de contrato de 79.459,61 euros.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura mensual por los servicios prestados. finalizando el contrato cuando se cumplan los veinticuatro meses (si se prorroga por un año más) o se abone el precio total pactado.

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:

12 meses desde el 1 de Enero 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Posibilidad de prórroga: SI

Duración de cada prórroga: 12 meses

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 24 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-**Garantía Provisional:** No procede

-**Garantía Definitiva:** 5% del importe adjudicación, excluido el IVA

Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) SI NO.

En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público, que no será inferior a quince días naturales desde la publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del licitador

o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 119.189,41 €.

Medio de acreditación: el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos servicios será al menos de 49.644 €.

Seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, por un importe de 300.000 euros por siniestro y año. Dicho seguro debe estar vigente durante toda la vida del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:

No es obligatoria, sustituye al resto de la documentación para acreditar la solvencia. En caso de poseerla en Grupo M Subgrupo 2 Categoría 1.

15. Criterios de desempate. Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP, que establece "Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres."

16. Criterio para la adjudicación del contrato:

16.1 Relación de criterios.

13.1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática: **51 puntos**

- 1.Experiencia contrastada del equipo de personas que van a prestar el servicio en trabajos de guardería en fincas agrícolas y ganaderas, de riego y de secano: Por cada servicio específico se otorgará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2.Contar con patrullas adicionales que puedan prestar apoyo al servicio de guardería a implantar: Por cada patrulla adicional se le asignará 3 puntos, hasta un máximo de 9 puntos.
 - 3.Relación de elementos tecnológicos adicionales para la vigilancia y control, hasta un máximo de 3 puntos: a) Sistemas GPS de localización permanente del personal: 1 punto; b) Material de visión nocturna: 1 punto; c) Material de visión térmica: 1 punto.
 - 4.Posibilidad de cambiar el turno de nocturno a diurno hasta un máximo de un 10% de total del cómputo de horas mensuales: 2 puntos. Hasta un 20%: 4 puntos.
 - 5.Servicio de atención telefónica gratuito a la centralita de EXPASA fuera del horario laboral del personal que realiza este servicio habitualmente: 5 puntos.
 - 6.Disponer de un Centro de Control con atención presencial y permanente a menos de 100 Km de las instalaciones de EXPASA: 3 puntos. Igual o inferior a 50 Km: 6 puntos.
 - 7.Reducir el tiempo de repuesta en suplir ausencias no previstas: Igual o inferior a 30 minutos: 6 puntos. Igual o inferior a 1 hora: 3 puntos
 - 8.Tener servicios de guarderías adicionales que puedan auxiliar al servicio objeto de la presente licitación con un grado de respuesta no superior a 40 minutos: 2 puntos. Igual o inferior a 20 minutos: 4 puntos; igual o inferior a 10 minutos: 8 puntos.
- 16.1.2 Oferta económica: 49 puntos
- Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta analizada} = \frac{\text{Importe de la oferta mínima presentada}}{\text{Importe de la oferta analizada}} \times 49$$

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego, al no existir criterios sometidos a juicio de valor, es:

"SOBRE UNO": que se denominará "Documentación General" contendrá la declaración responsable de los ANEXOS I y III del PCAP, junto al documento único de contratación (DEUC) (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>).

"SOBRE DOS": que se denomina "Oferta económica y otros Criterios Objetivos". Dicho sobre contendrá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios de valoración objetiva, ajustada al modelo del Anexo II

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LSCP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato. Serán asimismo considerados incumplimientos leves la reiteración en dos ocasiones de la falta de cumplimiento de algunos de los criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato. Serán asimismo incumplimiento grave dos incumplimientos leves.

22. Plazo de garantía, en su caso.

No procede por la naturaleza del contrato

23. Pago del precio.

El pago se efectuará mensualmente, previa conformidad, por parte de la Dirección Técnica de los servicios realizados, tras la presentación de la correspondiente factura y mediante transferencia bancaria antes de los 15 días desde la fecha factura.

24. Revisión de precios, en su caso.

No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de fa LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generales, se establece como condición esencial del contrato el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el apartado decimotercero (13) del presente cuadro resumen. Asimismo será causa de resolución del contrato, dos incumplimientos graves, conforme al punto 21 de esta hoja resumen "Penalidades administrativas especiales, en su caso"

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico maluque@expasa.es